



Resolución Jefatural

Nº 158 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 01 AGO. 2016

VISTO, el Informe Nº 322-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística, el Informe Legal Interno Nº 023-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***“el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe Nº 322-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 27 de junio de 2016, la Oficina de Logística (ahora de Abastecimiento), contando con la conformidad suscrita por el Coordinador Administrativo y la Jefa de la Oficina de Logística (ahora abastecimiento), informa que corresponde reconocer como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la señora Lucila Colque Ccahuantico, referida a la prestación del “Servicio de limpieza Oficina de Enlace de Madre De Dios, siendo el importe total de S/ 600.00 soles (Seiscientos con 00/100 soles). Asimismo, indica que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que la obligación no pudo ser comprometida, en virtud a que la solicitud de compromiso requerido hasta antes del cierre del ejercicio presupuestal, no pudo ser concretada en razón a que la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1406-2015 no pudo ser enlazada al Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, razón por la cual la Orden de Servicio tuvo que ser anulada en el SIGA;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 529 por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), y habiéndose emitido tanto el informe técnico por la Oficina de Logística (ahora de Abastecimiento) como el Informe legal Interno del visto, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el reconocimiento como gasto de ejercicio anterior el adeudo a favor de la señora Lucila Colque Ccahuantico; por lo que corresponde su aprobación por la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, y Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la obligación pendiente de pago, a favor de la señora:

- **Lucila Colque Cchuantico** por el servicio de limpieza en la Oficina de Enlace de Madre de Dios, ascendente al monto total de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de señora **Lucila Colque Cchuantico**, por el importe ascendente a **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta15, Específica de Gasto: 2.3.2.3.1.1 "Servicio de limpieza e higiene", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, de acuerdo a la certificación de Crédito Presupuestario N°529.

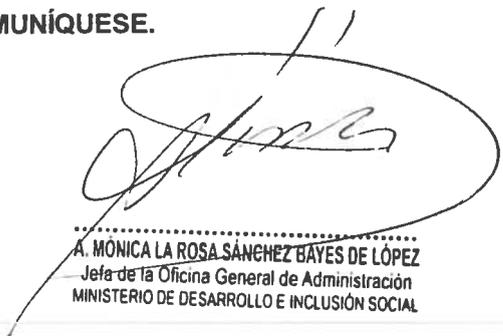
Artículo 4°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente resolución a la interesada.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (ww.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MONICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL